

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 077-R-UNICA-2016



Ica, 5 de Diciembre del 2016

VISTO:

Que, con Oficio Nº 597-D/OGGRH-UNICA-2016 del 5 de Diciembre de 2016, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita se emita la Resolución Rectoral para dar por concluidas las funciones como encargaturas de servidores administrativos de la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que mediante Resolución Nº 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución Nº 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en su artículo 23° determina que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y su artículo 25° señala que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de la carrera, grupo ocupacional y especialidad;

R.R. N° 077-R-UNICA-2016

5-12-2016, Pág. 2

Que, el artículo 77º del D.S. Nº 005-90-PCM establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado; asimismo, el artículo 78° de la citada norma, señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, el artículo 82º del D.S. Nº 005-90-PCM señala que: El encargo es temporal, excepcional, y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, estando al inciso e) del artículo 213º del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y artículo 213º del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA las funciones como encargaturas a los siguientes servidores administrativos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica, a partir del presente mes, debiendo retornar a sus niveles remunerativos de origen, según detalle:
 - PARCO MARTINEZ, MARCELINO, Del Nivel F-4 a F-1
 - BENAVIDES PALOMINO, ERASMO MANUEL, Del Nivel F-4 a F-1
 - BUSTAMANTE ORMEÑO, KARINA GABRIELA, Del Nivel F-1 a SAF
 - TOLEDO DONAYRE, PATRICIA ROXANA, Del Nivel F-4 a STA
 - MAYURI PALOMINO, REGINA SOLEDAD, Del Nivel F-1 a STB
 - Lic. BERNAOLA TRILLO SOLANGE SOLEDAD, Del Nivel F-1 a SPA

R.R. N° 077-R-UNICA-2016

5-12-2016, Pág. 3



- BERNAOLA TRILLO, SANDER ALBERTO, Del Nivel F-4 a F-1
- CANO ALARCÓN IRMA NOEMI, De Nivel F-1 a STC
- DE LA CADENA REJAS SUSY, De Nivel F-1 a SPE
- DE LA CRUZ TORRES ELSA MARIELA, De Nivel F-1 a SPE
- HERNANDEZ FLORES VICTOR RAUL, De Nivel F-1 a SPA
- HUAMANI VALENCIA YESIKA YANINA, De Nivel F-1 a SAF
- Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectué la rotación de los servidores administrativos señalados en el artículo 1° de la presente Resolución.
- <u>Artículo 3º.-</u> **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, todas las Resoluciones Rectorales que se opongan a la presente Resolución.
- Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, dependencias inmersas en esta acción, e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

PRECTOR (1) Dr. Anselmo Magallanes Carril RECTOR (1)

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHLZZI SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presinta de la francia de la como de

a sulong to que t